



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con doce minutos (**18:12**), del día **27** de **septiembre** de **dos mil veinticuatro**, en la Unidad de Transparencia, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, primer piso, ala oriente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Sinaí Brito Ramos**, Asesor Enlace con Gobierno y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia; **Mónica Iturbide Blancas**, Jefa de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia; **Alfredo Israel López Rasine**, Subdirector de Servicios Legales, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Miguel Ramírez López**, Jefe de Unidad Departamental de Investigación, suplente del Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia, **Jesús Eduardo Soria Victoria**, Subdirector de Enlace Administrativo, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e invitado del Comité de Transparencia; **Gherson Juan Cabrera Cuevas**, Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, e Invitado del Comité de Transparencia; **Manuel Ávila Ayala**, Director de Coordinación de Territorial Interna, e Invitado del Comité de Transparencia ; **Carlos Alberto Quiñones Galván**, Coordinador de Ventanilla Única de Trámites e Invitado del Comité de Transparencia y; **Laura Elena Cruz Maya**, Subdirectora de enlace Administrativo de la Dirección General de Desarrollo y Bienestar, suplente del Director General de Desarrollo y Bienestar e Invitado del Comité de Transparencia; a efecto de celebrar la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2024.

I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

II. En atención al desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió a la presentación de la Declaración de Inexistencia, respecto a la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3257/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324001802** a través del cual se ordenó.

"con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, resulta procedente REVOCAR la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y se le ordena.

Entregar a la parte recurrente una respuesta fundada y motivada, adjuntando los archivos referentes a las autorizaciones, permisos, licencias de demolición, licencias de construcción, estudios de suelo y mecánica de suelo que el Sujeto Obligado otorgó al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México del año 2002 al 2004 específicamente sobre el predio interés del particular; así como toda la información referente al mismo; para lo cual deberán realizar la búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes, entre las que no deberán faltar la Dirección General de Obras y Desarrollo, la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, Coordinación de Ventanilla única de la Alcaldía, la Coordinación territorial internas y el archivo de concentración.

- En su caso, deberán de declarar la inexistencia de la información conforme a lo señalado por la normatividad en la materia y lo expresado en la presente resolución"
(sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074324001802**, requirió lo siguiente:

"SOLICITO LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS DE DEMOLICIÓN, LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, ESTUDIOS DE SUELO, MECANICA DE SUELO QUE LA ALCALDIA CUAUHTEMOC EN SU MOMENTO OTORGO AL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EL AÑO 2002 AL 2004 DEL PRESIO UBICADO EN AV. DR. ING. MORONES PRIETO NUMERO 52, COL. BUENAS AIRES C.P. 06780 DE ESTA



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ALCALDIA DE SER POSIBLE ME PROPORCIONE TODA LA INFORMACION REFERENTE A ESTE PREDIO." (sic)

Derivado de lo ordenado por el Órgano Garante, se remitió la resolución a la Dirección General de Administración, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, a la Dirección de Coordinación Territorial Interna, a la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital y a la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, áreas que de conformidad con sus atribuciones son las facultadas para dar la atención correspondiente.

Por lo cual la Subdirección de Servicios Generales, dependiente de la Dirección General de Administración, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de trámite y de concentración, no localizó la información interés del particular, relativa a las autorizaciones, permisos, licencias de demolición, licencias de construcción, estudios de suelo, mecánica de suelo que la Alcaldía Cuauhtémoc en su momento otorgo al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en el año 2002 al 2024 del predio ubicado en Av. Dr. Ing. Morones Prieto N° 52, colonia Buenos Aires, Alcaldía Cuauhtémoc.

Asimismo, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, informó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de Trámite, Concentración e Histórico, y no fue posible localizar la documentación solicitada, anexando acta administrativa de fecha 23 de septiembre de 2024.

Por su parte la Dirección de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, notificó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el sistema informático y físico, no encontró ningún trámite relacionado con el predio en cuestión.

De igual forma, la Coordinación de Ventanilla Única de Trámites, informó que después de realizar una búsqueda en el sistema informático que se usa en dicha Unidad Administrativa, no se encontró ningún trámite relacionado con el predio antes mencionado.

Por último la Dirección de Coordinación Territorial Interna, notificó que en aras de coadyuvar con los principios de la normatividad en la materia, realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos de concentración de dicha Unidad Administrativa con el que cuentan en los años 2000 al 2005, sin encontrar resultados positivos.

Tomando como base lo anteriormente citado, dichas Unidades Administrativas solicitaron en caso de no existir inconveniente, se someta a consideración del Comité de Transparencia, el inicio del procedimiento de Declaratoria de Inexistencia, de conformidad con lo señalado en los artículos 17, 18, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México." (sic).

Por lo anterior, y una vez presentada la Declaración de Inexistencia, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 01-30SE-27092024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación a las solicitudes de acceso a la información a propuesta de la unidad competente, con fundamento en el artículo 90 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Este acuerdo tiene por objeto **APROBAR** la **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información referente a las autorizaciones, permisos, licencias de demolición, licencias de construcción, estudios de suelo, mecánica de suelo que la Alcaldía Cuauhtémoc en su momento otorgo al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México en el año 2002 al 2004 del predio ubicado en av. Dr. Ing. Morones prieto número 52, col. Buenas aires c.p. 06780 de la Alcaldía Cuauhtémoc, toda vez, que la información requerida no fue localizada en los archivos de esta Alcaldía, por lo que se ubica en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 90 fracciones II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con esto se da cumplimiento a lo ordenado en la Resolución del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3257/2024**, interpuesto en

contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324001802**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

III. En atención al desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de Confidencial, respecto a la Resolución recaída en el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3588/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324002146**, a través del cual se ordenó.

"este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción V, REVOCAR la respuesta del sujeto obligado, para que emita una nueva en la que:

•Previa búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de sus unidades administrativas que resulten competentes, entre las que no podrá omitir, a la Dirección General de Administración y J.U.D de Transparencia, con la finalidad de entregar la información relativa a cada uno de los puntos solicitados en relación de la persona servidora pública." (sic)

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene desatacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074324002146**, requirió lo siguiente:

"Derivado de mi desconocimiento de saber si esta es la forma de reportar mi inconformidad con la servidora pública de la unidad de transparencia, sentada en la entrada, junto a una persona de edad avanzada, Lic. Vanesa (desconozco sus apellidos), se presentó. Esto en razón de que en el pasado acudí a ingresar una solicitud de información y no dio seguimiento a ella, ya que en las diferentes ocasiones que acudí a saber el estatus en que se encontraba mi petición nunca estaba y el personal que se encontraba me argumentaba que no había ido a trabajar... pero que

ellos podían ayudarme (todos muy amables) y bien capacitados en comparación a la Lic. Vanesa. No supo orientarme en cuanto a la manera correcta de ingresar mi petición, por lo que me hizo perder el tiempo, tuve que ingresar una nueva, no me informó que tenía que acudir a los 3 primeros días. Por lo que tuve que verme en la necesidad de mejor solicitarla por este medio.

Me gustaría conocer su horario laboral, manera en que registra su entrada y salida, tipo de contratación, curriculum, nivel escolar, antigüedad en la unidad, documento en el que se solicitó los descuentos correspondientes a los días laborales que faltó, conocer si el titular de la unidad sabe de la nula capacidad y conocimiento de la licenciada para orientarnos como particulares y con poco conocimiento de la materia.”
(Sic)

Por lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos mediante oficio **AC/DGA/DRH/03930/2024**, con la finalidad de dar atención a lo ordenado en el Recurso de Revisión que nos ocupa, remite copia simple del curriculum vitae de la persona de nombre Vanessa Liliana García Sánchez, mismo que obra dentro de su expediente laboral.

Por lo antes expuesto y, derivado de la versión pública entregada por la Unidad Administrativa que emite la respuesta, se pone a consideración de este Comité de Transparencia la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, de los siguientes datos:

Fecha de Nacimiento, es un dato de carácter confidencial, toda vez que la publicidad del mismo, revela la edad de la persona, por lo que se afectaría la intimidad de la persona titular.

Teléfono, dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal y privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse.

Nacionalidad, es un atributo de la personalidad que señala al individuo como miembro de un Estado, es decir, es el vínculo legal que relaciona a una persona con su nación de origen. En este, sentido la

nacionalidad de una persona se considera como información confidencial, en virtud de que su difusión afectaría su esfera de privacidad, revelaría el país del cual es originaria, identificar su origen geográfico, territorial o étnico.

Por lo anterior y de no existir inconveniente, se solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia, la clasificación en modalidad de confidencial de los datos que anteceden, lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracciones XXII, XXIII, 24 fracciones VIII, 27, 169, 180, 186 y, 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas; artículos 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y una vez presentada por la unidad administrativa responsable la propuesta de clasificación bajo la modalidad de confidencial, este órgano colegiado acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

ACUERDO 02-30SE-27092024

PRIMERO. Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación propuesta bajo la modalidad de confidencial, solicitada por la unidad administrativa correspondiente y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los datos: **Fecha de Nacimiento, Teléfono y Nacionalidad**, datos contenidos en la copia simple del curriculum vitae de la persona de nombre Vanessa Liliana García Sánchez, lo anterior atender el Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.3588/2024**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, con número de folio **092074324002146**.

TERCERO. Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

IV. CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con veinte minutos (**18:20**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.



SINAÍ BRITO RAMOS

Asesor Enlace con Gobierno y Suplente del Presidente del Comité de Transparencia.



MÓNICA ITURBIDE BLANCAS

Jefa de Unidad Departamental de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.



ALFREDO ISRAEL LÓPEZ RASINE

Subdirector de Servicios Legales, suplente de la Directora General Jurídica y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia.



MARIO FRANCISCO PACHECO MAGAÑA

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia.



JESÚS EDUARDO SORIA VICTORIA

Subdirector de Enlace Administrativo, suplente del Director General de Obras y Desarrollo Urbano e invitado del Comité de Transparencia.



GHERSON JUAN CABRERA CUEVAS

Director de Planeación del Desarrollo y Gobierno Digital, e Invitado del Comité de Transparencia.



ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024



MANUEL ÁVILA AYALA

Director de Coordinación de Territorial Interna, e
Invitado del Comité de Transparencia



CARLOS ALBERTO QUIÑONES GALVÁN

Coordinador de Ventanilla Única de Trámites e
Invitado del Comité de Transparencia



LAURA ELENA CRUZ MAYA

Subdirectora de enlace Administrativo de la
Dirección General de Desarrollo y Bienestar,
suplente del Director General de Desarrollo y
Bienestar e Invitado del Comité de Transparencia



MIGUEL RAMÍREZ LÓPEZ

Jefe de Unidad Departamental de Investigación,
suplente del Titular del Órgano Interno de
Control e Integrante del Comité de Transparencia